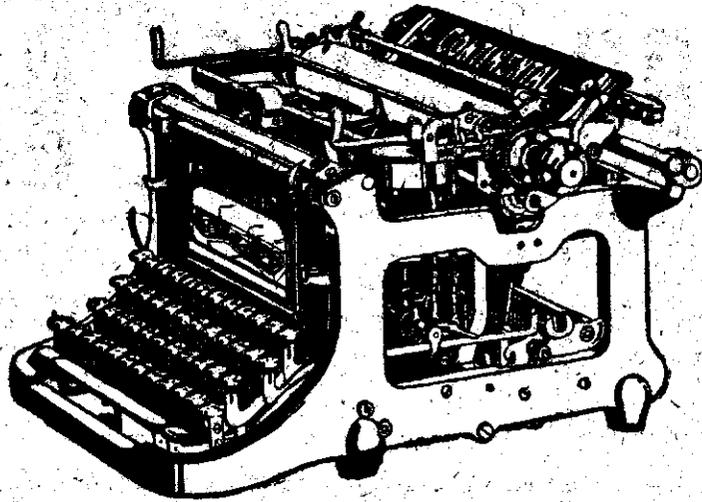


CONTINENTAL

La mejor y más sólida de las máquinas de escribir
Adoptada por todos los centros oficiales de Almería

Venta a pla-
zos y al con-
tado

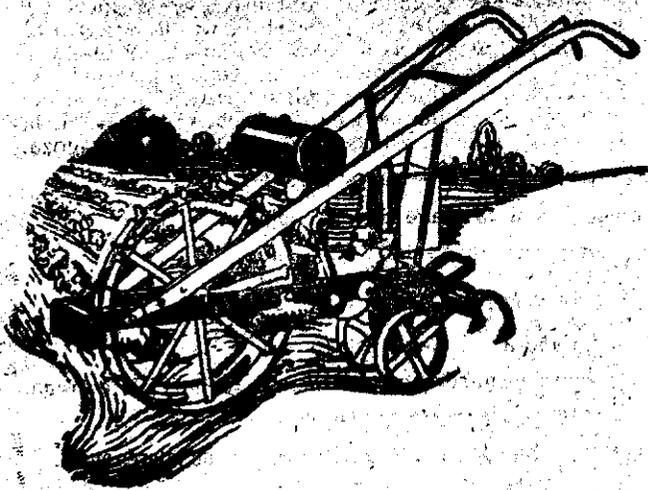
Pídanla a
prueba



Máquinas de
ocasión de
diferentes
sistemas,
procedentes
de cambios
por la CONTINENTAL,
a precios re-
ducidos

Representante exclusivo para ESPAÑA, PORTUGAL Y MARRUECOS:
ORBIS, S. A. - Claris, 5 - BARCELONA
Delegado para ALMERIA, GRANADA Y JAEN
MANUEL GONZALEZ AYUSO. - Talía, 11 - ALMERIA

El tractor SPRY-WHEEL



Por tener **una sola rueda y forma de carretilla**, es una máquina ideal para binar los parrales.

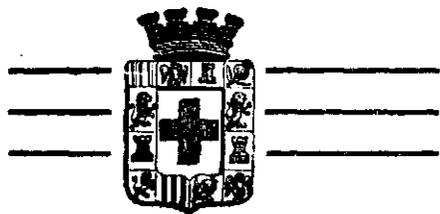
Hace el trabajo de **cinco hombres** en un día con un consumo de gasolina de **medio litro por hora**.

Su motor sin **válvulas ni resortes**, es de lo más moderno. No hay que cuidarse del engrase porque **va el aceite mez-**

clado con la gasolina. Está construido, en una palabra, para ser manejado por los obreros del campo **sin intervención de ningún mecánico**.

El tractor **SPRY-WHEEL** por su reducido precio **1.750 pesetas**, es una máquina ideal para el cultivo de las parras, pues evita el trabajo de bina a brazo y **suple a los últimos riegos** mejorando la consistencia y la calidad del fruto.

Para pedidos, **LEON GIL DIEZ. - Santo Domingo, 9. - Almería**



BOLETIN

DE LA

CAMARA OFICIAL UVERA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | SEMANAL |
|-------------------------------------|----------------------|
| Almería y provincia | 0'50 pesetas al mes. |
| Provincias | 0'75 " " |
| Extranjero | 12'60 medio año. |
| | DIARIO |
| La suscripción valdrá doble precio. | |

REDACCION Y ADMINIS- TRACION

Oficinas de la Cámara Oficial
Uvera.
BULEVAR DEL PRINCIPE

PRECIOS DE ANUNCIOS

Para los industriales y productores de
Almería y provincia, precios
convencionales.
Para el extranjero, cincuenta céntimos
línea.

Dos Reales órdenes

El señor Presidente de la Cámara, con fecha 17 del actual, recibió del señor Gobernador Civil de la Provincia, las comunicaciones que transcribimos:

«El Ilmo. señor Director General de Agricultura, Minas y Montes, en oficio fecha 13 del actual, me dice:

«Excmo. señor.—

Por R. O. comunicada de esta fecha se dice a esta Dirección General lo que sigue:

Ilmo. señor: Teniendo en cuenta las esenciales modificaciones introducidas en la consitución y régimen de la Cámara Oficial Uvera de Almería por el R. D. de 20 de Febrero pasado, dictado en fecha tan próxima a la celebración de las elecciones para la renovación total de su Junta directiva, que habrían de tener lugar del 1 al 16 de Marzo corriente; teniendo además en cuenta la conveniencia de que los electores tegan mayor conocimiento de la consitución futura de este organismo y puedan con más acierto designar a sus representantes a quienes el R. D. mencionado encomienda la confección de un nuevo Reglamento, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado ordenar que la elección que debía celebrarse los días 13, 14 y 15 del corriente mes, quede suspendida y en su lugar se celebre en los días 28, 29 y 30 del mismo. Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.»

El Ilmo. señor Director General de Agricultura, Minas y Montes, en oficio fecha 13 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. señor

El Excmo. señor Ministro de Fomento, me comunica con esta fecha la R. O. siguiente:

Ilmo. señor: De acuerdo con el R. D. de 20 Febrero último y muy especialmente con sus artículos. 2.º, 17 y 18, siendo el fin principal de la Cámara Uvera de la Provincia de Almería, la defensa de los intereses uveros de la misma, los cuales en la variedad de sus manifestaciones y modalidades tienen un momento de unidad en el embarque y exportación a los mercados tanto nacionales como extranjeros, será necesario que con toda autoridad pueda la Cámara regular estos embarques y a este efecto a S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado ordenar que en el Reglamento de la Cámara que esta deberá presentar a su aprobación se definan y determinen de modo preciso la obligación de que todos los exportadores necesariamente se provean de un boletín para su embarque y consignación a cualquier mercado y cualquiera sea el número de sus barriles.» Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y el de la Cámara Uvera a la cual se servirá V. E. comunicarlo a la mayor brevedad posible.

Lo que traslado a V. para su conocimiento y en cumplimiento de cuanto se ordena.

Dios guarde etc.»

Anúnciese en este Boletín que es leído por todos los productores y negociantes de Almería y su provincia.

UNAS GESTIONES

Las anteriores Reales órdenes sintetizan el resultado de las gestiones realizadas por la Comisión que el Pleno de la Cámara, acordó fuese a Madrid a visitar al señor Ministro de Fomento y hacerle algunas observaciones sobre el último Real Decreto que modifica la constitución de la Cámara.

Apreció el Pleno de la Junta, después de examinar el Real Decreto, que siendo la función más importante que la Cámara ha de realizar la de la regularización de los embarques, era preciso que estuviese asistida en el momento de los mismos de la máxima autoridad y que una facultad de esta índole debía quedar claramente expresada en el Real Decreto como precepto general básico que el nuevo Reglamento definiese y desarrollase en su articulado.

La Comisión, en efecto, hizo presente al señor Ministro de Fomento todas las consideraciones pertinentes al caso, poniéndole de manifiesto la importancia de esta facultad, única que puede disciplinar el negocio y encauzado por vías de justicia y utilidad general; el señor Ministro, con una esquisita amabilidad, con una gran atención y hasta con una gran paciencia, escuchó cuantas observaciones se le hicieron y comprendiendo las razones alegadas acordó la Real orden que antecede que de una manera expresa declara la necesidad que todo embarcador tiene para verificar sus embarques y consignaciones de proveerse del boletín correspondiente.

La Comisión, pidió además al señor Ministro el aplazamiento de la elecciones, materia sobre la cual el Pleno no había tomado resolución ninguna ni podía tomarla porque no estaba dentro de sus facultades el hacerlo sin salirse de los preceptos reglamentarios. Varias razones aconsejaban tal medida que para nada influye por otra parte en el desenvolvimiento de la nueva Junta Directiva y en su futura actuación.

Había, en primer término, el temor de que por el gran retraso en que los Ayuntamientos han remitido los censos, para la fecha de las elecciones no estuviesen en poder de los electores sus respectivas cédulas de asociados, sin las cuales aquellos no podrían ejercitar su derecho.

Por otro lado algunos de los censos

rectificados aparecen con menor número de asociados que los antiguos sin que aparezca justificada la baja, que además se sabe que no existe; procede esta deficiencia de que muchos parraleros, por apatía, por olvido o por ausencia no han llenado sus declaraciones, no siendo justo privarles por esta circunstancia de su derecho. Por este motivo al comparar la comisión los censos remitidos con los antiguos ha formado las relaciones adicionales correspondientes de aquellos electores que aparecen en el censo antiguo y cuya baja no está justificada en el moderno para unir las a este último. En este número aparecen las que ha sido preciso hacer.

Hay por último otra razón fundamental, que ya se expresa en la misma R. O.; la que de los productores conozcan las modificaciones que en la constitución de la Cámara ha introducido el R. D. último. Se ha publicado éste en fecha tan próxima a la que para las elecciones estaba señalada que no era posible que se diesen cuenta los electores de la trascendencia de la disposición. Ya el Boletín había señalado la importancia que para la vida de la Cámara representaba la derogación de la facultad que entrañaba el artículo 15; restablecida ésta por la R. O. última, quedan no obstante múltiples cuestiones que afectan sean consideradas como fines, sean consideradas como medios a la vida de la Cámara y sobre las cuales la nueva Junta se ha de pronunciar en el Reglamento, cuya confección le ha sido encomendada y sobre las cuales los interesados deben formar juicio.

Ya la prensa ha tocado algunas de ellas y suponemos que los señores candidatos en sus propagandas habrán tratado otras: aún nos parece poco; en un asunto como el uvero, casi circunscrito por hoy a los límites de nuestra provincia, en que por consiguiente el número de interesados es limitado, es preciso suscitar y desenvolver de palabra y por escrito cuantos aspectos el negocio tiene, de tal manera que todos lo conozcan con la mayor perfección posible; tratándose de interés que constituyen la vida de la región, es conveniente y aún necesario, llevar al espíritu del parralero una tensión intensa para la defensa en lo que de las fuerzas humanas depende, de sus medios esenciales de vida, de tal modo que siempre pueda actuar con acierto y provecho.

La Memoria de la Cámara

Tenemos a la vista un ejemplar de la Memoria que este año ha elevado al ministerio de Fomento la Secretaria de la Cámara Oficial Uvera, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento de la misma.

No vamos nosotros—entre otras razones por no ser los más indicados para ello—a hacer un comentario de la significación y el alcance del citado trabajo; ni mucho menos a trazar un elogio sobre su indudable mérito. Vamos, únicamente, a intentar una ligera glosa sobre determinados conceptos de aquélla, sin más finalidad que la de contribuir a su difusión y por ende al conocimiento de las enseñanzas que de los mismos se derivan.(1)

Hablando de las circunstancias de variabilidad de este ramo tan importante de nuestra riqueza, señala como factores esenciales, determinantes de aquélla, dos elementos: el natural y el económico; el primero constituido por las condiciones climatológicas, capaces de alterar las peculiares características de consistencia del fruto, estorbando su desarrollo; el segundo, no sólo dependiente de la circunstancia de ser nuestros productores también comerciantes, sino de la muy especial de verificarse la exportación en un plazo tan limitado como el que media de septiembre a noviembre: antes—dícese en la Memoria—, la uva no está en condiciones y después hay el peligro de las lluvias.

Luego de extenderse en atinados comentarios sobre las causas que han establecido el ritmo de la campaña de exportación última cuyo resultado puede considerarse reenumerador, excepto para una mínima parte de la cosecha, la última, que no ha sido buena, pasa a hacer un detenido análisis de la capacidad de consumo del mercado inglés, resumiendo como sigue:

«¿Cómo se explica, no obstante, que, creyéndose en los años pasados que la capacidad del mercado inglés no excedía nunca de 700.000 barriles, si los precios habían de ser remuneradores, ahora puede llegar a consumir el doble? Creemos que a dos causas obedece principalmente; una, a la gran propaganda que para el consumo de la fruta se ha hecho en dicho país; el COMA VD. MAS FRUTA aparece

en todas partes y los hechos van respondiendo a la propaganda, sobre todo al tratarse de frutas como éstas, donde al placer de saborearlas se une en algunos casos el efecto beneficioso para la salud. Otra y, a nuestro juicio, la principal; a la regularización de los envíos; en los dos años que lleva la Cámara de existencia los envíos a Inglaterra se han hecho tan regulares, que jamás ha habido reservas almacenadas para la venta; de este modo insensible se han llegado a distribuir tan gran catidad, a lo que no se hubiera llegado nunca con una hartazón pasajera para los mercados que sin beneficio para nadie produciría una depreciación inmediata de la mercancía.»

Se ocupa después de las perspectivas favorables que para el consumo ofrecerán en lo venidero los restantes mercados, haciendo notar que el mercado brasileño ha consumido este año casi el doble de barriles que el anterior, constituyendo un centro de gran porvenir para nuestro comercio de exportación.

Igualmente destaca las excepcional importancia de la Ciudad libre de Danzig, puerto de entrada para Polonia, aventurándose a afirmar que «el porvenir para todos los frutos meridionales y principalmente para nuestras uvas está en estos dos países y en el centro de Europa y que será una política económica previsora la que encamine hacia ellos nuestra acción comercial.

Finalmente, trata de los medios que deben ponerse en ejecución para, sobreponiéndose a toda clase de pesimismo, fundados por supuesto, intentar la reconquista del mercado norteamericano para nuestro fruto. Respecto al mercado nacional, aunque necesitado de una dilatada labor de *formación y preparación*, entiende que ofrecería una buena perspectiva para nuestras uvas, particularmente en los meses de Diciembre, Enero y Febrero. Para vencer los obstáculos que se oponen a la fácil conquista de aquél, se precisa, en primer término, la consecución de un régimen benéfico de tarifas ferroviarias para los transportes agrícolas.

Como resumen, queremos transcribir algunas de las conclusiones de la Memoria que nos ocupa, por la importancia excepcional de los principios contenidos en ellas:

1.ª Relativas a la producción

Conocida la variabilidad de nuestra producción anual y sus resultados, merced a los elementos que indicamos en los precedentes, debe ser aspiración de la Cámara hacer esta riqueza más segura y estable, modificando los métodos de producción y preparación del fruto; de tal manera, que se obtenga siempre una producción selecta y de aguante; a este fin, y aunque ya el Reglamento establece algunas prescripciones adecuadas, debe procurar:

1.º Que los agricultores sean ilustrados por personas competentes respecto a las labores y riegos que más convienen a esta planta.

2.º Recomendar a los mismos el empleo de aquellos abonos que hagan la fruta de más aguante.

3.º Recomendar e inspeccionar, si fuera preciso, las faenas, a fin de que la selección que se haga sea perfecta y sólo se exporte aquella uva que sea buena.

4.º Difundir el conocimiento de las enfermedades que aquejan a esta planta y fruto, la mayor parte de las cuales son desconocidas, y los procedimientos para su curación.

2.ª Relativas al régimen de la Cámara

1.º Procurar en la medida de lo posible, al empezar la faena, una exacta información del volumen de la cosecha, que debe ser informada por una inspección constante mientras la faena dure.

2.º Asimismo procurar una información exacta de la cosecha de frutas en los mercados y el estado de éstos, respecto a la futura demanda.

3.º Proporcionar los envíos semanales a cada mercado, a sus posibilidades de consumo, para mantener el precio a una altura remuneradora.

4.º Afianzar el régimen del turno de embarques, de tal modo que no haya posibilidad de burlar el principio fundamental de que los barriles se embarquen siempre por el orden que entraron en el puerto.

Estas dos conclusiones son tan importantes que de la primera depende el éxito o el fracaso de una campaña de exportación y, por ende, la prosperidad o ruina del productor; y de la segunda, la justicia en la distribución de los beneficios del mercado, la garantía del productor de que sus uvas no se subordinan a interés ninguno extraño, y la seguridad de que en su forzada función de exportador corre la misma suerte que los demás. Sin la práctica de estas dos conclusiones la Cámara perdería su razón de ser.

(1) En las oficinas de la Cámara se le facilitará un ejemplar de esta Memoria al productor que lo solicite, como igualmente se ha venido haciendo con la de la Estación fito-patológica.

Anúnciese en este Boletín que es leído por todos los productores y negociantes de Almería y su provincia

Las elecciones de Vocales

En virtud de que en algunas de las relaciones de asociados remitidas por los señores Alcaldes en la actual rectificación del Censo se han omitido, sin justificación de baja y seguramente por no haber llenado los interesados las hojas respectivas, no pocos nombres de parra-leros que figuran en las antiguas relaciones formadas por las citadas autoridades en 1924, las que obran en poder de la Cámara, ésta ha acordado, inspirada en un exacto espíritu de imparcialidad y para subsanar el involuntario olvido, añadir listas adicionales a las ya remitidas y que completen el censo para la celebración de las próximas elecciones, a cuyo fin lo pone en conocimiento de los asociados como garantía de que su derecho electoral puede ser ejercitado en su día por todos cuantos se hallen dentro de los preceptos reglamentarios establecidos.

Se remiten adiciones complementarias a los pueblos siguientes:

Alcolea, Ohanes, Huércal, Roquetas, Gérgal, Canjáyar, Enix y algunos otros.

Cámara Oficial Uvera

Cuentas desde el 27 de Diciembre de 1924
al 30 de Junio de 1925

GASTOS

(Continuación)

| | |
|--|-------------|
| Libramiento número 34, fecha 2 de Junio, orden señor Romay | |
| Por gestiones en Washington, respecto a la <i>ceratitis</i> | 2.082'50 |
| Libramiento número 35, fecha 3 de Junio, orden señor Joya | |
| Por mobiliario suministrado a la Cámara | 625'00 |
| Libramiento número 36, fecha 26 de Junio, orden señor Recaudador-Habilitado | |
| Nómina de empleados..... | 1.771'00 |
| Libramiento número 37, fecha 26 de Junio, orden señor Recaudador-Habilitado | |
| Líquido de la asignación a los señores que integran la Comisión Ejecutiva | 1.558'34 |
| Libramiento número 38, fecha 26 de Junio, orden señor Secretario | |
| Pago del alquiler, correspondiente al mes de Junio, del local que ocupa la Cámara..... | 300'00 |
| | (Concluirá) |

ACAROL

:-: PATENTADO :-:

Cura en el acto con una sola fricción **SARNA, SABAÑONES** y toda clase de picores de la piel.

PEDIDLO EN TODAS LAS FARMACIAS Y DROGUERIAS DE ESPAÑA

MODERNA CLINICA DENTAL

Y

Laboratorio de Prótesis

de don **TOMAS GARCIA**, Médico-cirujano, especialista en enfermedades de boca y dientes y construcción de aparatos para corregir sus deficiencias y deformidades, auxiliado por su protésico don Francisco Touriño.

Consulta: de 10 a 1 y de 4 a 7.-Boulevard del Príncipe, 47. Teléfono número 147.

Barney Springer

CORREDORES E IMPORTADORES DE FRUTAS EN LONDRES

Admitirá barriles de uva en consignación facilitando anticipos prudenciales contra conocimientos de embarque.

Más informes los dará su agente

JOSÉ NAVARRO
HOTEL INGLES

Gabriel González González

Exportador de Frutos por cuenta propia y ajena.

Anticipos contra consignación de barriles de uvas.

CONSIGNATARIO DE VAPORES
DOMICILIO

Martínez Campos, 18.-ALMERIA

Leche pura de cabra DE VILLA CARMELA

Se sirve a domicilio, avisando en la calle de Reyes Católicos número 7, desde las 7 de la mañana a las 10 de la noche.

Precio: 0,75 pesetas litro, sin espuma y recién ordeñada.

GARANTIZADA PURA

Importador: **ELIOT** - Genoa Capital, 2